

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 28 de abril de 2017

Boletín de prensa No. NAC-COM-17-0028

SRI AL DÍA EN LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS A GRUPOS PRIORITARIOS

El Servicio de Rentas Internas (SRI), acreditó durante el 2017, USD 20,55 millones a 68.453 adultos mayores y personas con discapacidad por concepto de devolución del IVA generado en los consumos de bienes y servicios de primera necesidad de uso y consumo personal.

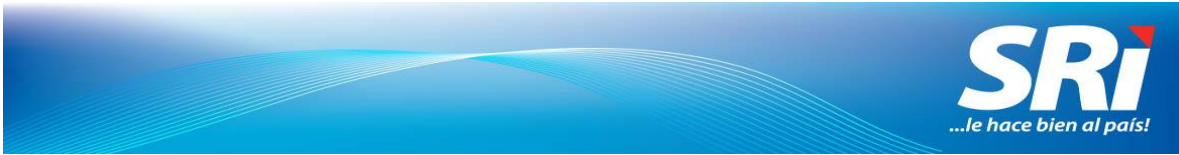
En este sentido, Leonardo Orlando, Director General del SRI, manifestó que este cumplimiento se debe a la mejora de la situación fiscal y de las expectativas de la economía ecuatoriana, por lo que, el SRI en coordinación permanente con el Ministerio de Finanzas, se ha puesto al día con los grupos prioritarios y “procuraremos realizar, con el mayor esfuerzo y oportunidad, las acreditaciones pendientes a los demás sectores, de acuerdo a los recursos asignados para el efecto”, enfatizó.

Cabe recordar que, gracias al Gobierno de la Revolución Ciudadana, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los padres, cónyuges, hijos y sustitutos de personas con discapacidad, así como los empleadores que los contraten y las empresas encargadas de su atención, cuentan con varios beneficios e incentivos tributarios creados durante los últimos 10 años.

Desde el 2008, los empleadores pueden deducir para el pago de su Impuesto a la Renta el 150% del valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a personas con discapacidad o trabajadores que tienen cónyuge o hijos con discapacidad y son sus dependientes. De igual manera, las deducciones de remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), cuando corresponde, por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años de edad, aplican una reducción adicional de 150% por un período de dos años, contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

Durante el 2017, las personas con discapacidad debidamente calificadas por el organismo competente y sus sustitutos, están exentas del pago del Impuesto a la Renta por un monto de hasta USD 33.870. Así mismo, en el año 2017, los ingresos de las personas mayores de 65 años de edad, están exentos del pago del Impuesto a la Renta hasta los USD 22.580.

En el caso exclusivo de las personas con discapacidad se les devuelve el IVA por la compra de prótesis, órtesis, equipos y otros bienes de uso exclusivo; los vehículos ortopédicos y no ortopédicos por ejemplo, importados o adquiridos localmente y



destinados al traslado y uso de personas con discapacidad, están exentos del pago de tributos al comercio exterior, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales. También están exentas las importaciones de las prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física, equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación; elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad.

Con el objetivo de facilitar los trámites a los grupos prioritarios, el SRI pone a su disposición ventanillas únicas de atención destinadas exclusivamente a los adultos mayores y personas con discapacidad, quienes también cuentan con la opción de solicitar sus devoluciones por Internet, desde la comodidad de su hogar u oficina.

El Gobierno Nacional, durante los últimos 10 años, en su afán de fortalecer la política de justicia social y redistributiva encaminada a beneficiar a los grupos prioritarios, promovió nuevos mecanismos de devolución de impuestos para que estos sectores vulnerables, al igual que el resto de contribuyentes, accedan a estos beneficios de manera ágil y sencilla.

Para más información puede visitar www.sri.gob.ec o comunicarse al 1700 774 774.

Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626